**CONCEPTO TÉCNICO**

**1. REFERENTE A:**

**2. DEPENDENCIA/DAR:**

**3. GRUPO/UGC:**

**4. DOCUMENTO(S) SOPORTE(S):**

**5. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO(S):**

**6. OBJETIVO:**

**7. LOCALIZACIÓN:**

**8. ANTECEDENTE(S):**

**9. NORMATIVIDAD:**

**10. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:**

**11. DETERMINANTES AMBIENTALES Y DISPOSICIONES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL:**

**12. CONCLUSIONES:**

**13.OBLIGACIONES:**

**14. FUNCIONARIO(S) QUE EMITE(N) EL CONCEPTO:**

**15. FECHA DE ELABORACIÓN:**

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONCEPTO TÉCNICO**

1. **REFERENTE A:** Trámite de permisos, concesiones y autorizaciones establecidos en las normas ambientales vigentes; por una situación ambiental que se presente por amenazas, riesgos u otras; por un procedimiento sancionatorio o medida preventiva.
2. **DEPENDENCIA/DAR:** Dependencia o Dirección Ambiental Regional (DAR) donde se origina el concepto técnico.
3. **GRUPO/UGC:** Grupo de trabajo o Unidad de Gestión de Cuenca donde se origina el concepto técnico**.**
4. **DOCUMENTO(S) SOPORTE(S)**: Documentos previos al concepto (Expediente No., Informe de visita, documentos técnicos, registro fotográfico, planos. medios audiovisuales, etc.)
5. **IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO(S):** Se identifica(n)la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) involucradas. En caso de ser varios los propietarios se deberán verificar.
6. **OBJETIVO:** Lo que se pretende con la emisión del concepto técnico y la temática específica a la cual se dará respuesta *(Derechos ambientales, situaciones ambientales,* *procesos sancionatorios, etc.).*
7. **LOCALIZACIÓN:** Nombre e identificación catastral del predio, sector, vereda, corregimiento o municipio; coordenadas geográficas WGS84 y/o planas Magna Colombia Oeste, nombre de la cuenca, fuente hídrica, nombre del propietario etc.
8. **ANTECEDENTES:** Se presenta una síntesis de las investigaciones, trabajos, decisiones o actuaciones sobre el tema, que anteceden a los hechos. Precisar si es resultado de una solicitud de otra dependencia o área. Si aplica, enunciar objeciones, en caso de oposición verbal de terceros.
9. **NORMATIVIDAD:** Normatividad ambientalvigente que aplica a la situación en estudio *(si se conoce).*
10. **DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:** Explicar, de forma detallada y ordenada, cómo se encuentra la situación a resolver o lo referido en los documentos. Describir características técnicas necesarias las que podrán ser soportadas en estudios técnicos y cartografía tanto de la CVC como de otras entidades, delimitando claramente el polígono dentro del predio en el que se pretende realizar la actividad objeto de análisis. Complementar si es pertinente con registros fotográficos.

En caso de evaluación de amenazas, riesgos o desastres, se debe especificar hora y fecha de la ocurrencia del evento (exacta o aproximada); el o los daños más destacables que género el evento; área afectada, número de habitantes o población afectada si se tiene el dato por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

1. **DETERMINANTES AMBIENTALES Y DISPOSICIONES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** De acuerdo a la ubicación del proyecto, obra o actividad en análisis o que requiera el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales no renovablesse deberá verificar y registrar las disposiciones relacionadas a usos del suelo y de los suelos de protección definidos e identificados en Planes de Ordenamiento Territorial (EOT,PBOT o POT) del municipio, así como, las zonificaciones ambientales de Ley 2 de 1959, los Planes de Manejo de Áreas Protegidas, Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas – POMCA – POMCH entre otros instrumentos de planificación. También, deberá tenerse en cuenta, entre otros referentes reglamentarios, el Acuerdo CVC CD No. 053 del 5 de Octubre 2011, la Resolución de la CVC 0100 No. 0500-0544 de 2023 o aquella que la modifique o sustituya, sobre determinantes ambientales de Estructura Ecológica Principal y Gestión del Riesgo. Lo anterior, al tener en cuenta que las Determinantes Ambientales son todas aquellas normas, lineamientos, directrices y pronunciamientos de carácter general emanados por las autoridades ambientales y de obligatorio cumplimiento. ***Nota****: Esta revisión no reemplazaría los certificados de uso del suelo expedidos por la autoridad competente.*
2. **CONCLUSIONES:** Es el resultado o decisión a la que se llega después de un razonamiento a partir de los elementos expuestos en los anteriores numerales, el cual queda delimitado y precisado. Es o no es viable. Se otorga o no se otorga y tiempo por el cual se otorga, se puede corregir o mitigar el riesgo o amenaza etc. Las conclusiones deben estar orientadas de manera precisa en su relación con el objetivo. Incluir recomendaciones si es del caso.

*Nota: Tener en cuenta los términos de vigencia de los permisos, concesiones y autorizaciones establecidos en las normas ambientales vigentes.*

1. **OBLIGACIONES:** Son obligaciones a imponer, identificadas en lugar, tiempo y espacio. *(Aplica las generales de Ley y las particulares que a criterio técnico se consideren pertinentes*). En caso de ser necesario incluir prohibiciones o limitaciones de uso u ocupación del caso o proyecto en análisis o tramite.
2. **FUNCIONARIO(S) QUE EMITE(N) EL CONCEPTO:** Nombre, profesión, cargo y firma de quien(es) emite(n) el concepto.
3. **FECHA DE ELABORACIÓN:** Fecha en la que se elabora el concepto técnico.